



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 502-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA Nro. 502-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 06 de agosto de 2021. Las 11h11.

VISTOS.- Agréguese al expediente el acta de sorteo No. 126-01-07-2021-SG, de 01 de julio de 2021, a las 15h40, la que se adjunta el informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional signada con el número 502-2021-TCE, y la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

ANTECEDENTES:

1.- Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 01 de julio de 2021, a las 12h07, un (1) escrito en cinco (5) fojas, y en calidad de anexos ciento setenta y cuatro (174) fojas suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, mediante el cual presenta una denuncia en contra de la licenciada Lorena Estefanía Chávez Barboza, responsable del manejo económico del Partido Político Adelante Ecuatoriano Adelante, Lista 7, de la dignidad de "VOCAL DE JUNTAS PARROQUIALES TACHINA", del proceso electoral "Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social".

2.- Mediante acta de sorteo No. 126-01-07-2021-SG, de 01 de julio de 2021, a las 15h40, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo a las 15h43, de la causa jurisdiccional signada con el número 502-2021-TCE, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

3.- El expediente fue recibido en el despacho de la jueza de instancia, el 02 de julio de 2021, a las 08h30, en dos (2) cuerpos con ciento ochenta y dos (182) fojas, conforme consta en la razón sentada por la secretaria relatora del despacho.

Con estos antecedentes dispongo:

PRIMERO.- Por ser una causa que devienen sus hechos del proceso electoral del año 2019, para su conocimiento y resolución se aplicará la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, (en adelante Código de la Democracia) antes de la reforma de febrero de 2020, conforme así lo ordena la disposición transitoria décima tercera del Código de la Democracia reformado y el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral

SEGUNDO.- En el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, AMPLÍE Y ACLARE su escrito con base a todos y



Causa Nro. 502-2021-TCE

cada uno de los numerales que se establecen en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

Señale con precisión el domicilio donde será citada la presunta infractora.

Se recuerda a la denunciante que toda la documentación que se presente dentro de la presente causa deberá ser original, copia certificada o compulsada según corresponda, ya que como se ha pronunciado este Tribunal las copias simples carecen de eficacia jurídica.

Remita en original o copia certificada legible la **"DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA LA INSCRIPCIÓN DE RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO Y CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO"**, de la licenciada Lorena Estefanía Chávez Barboza, responsable del manejo económico del Partido Adelante Ecuatoriano Adelante, Lista 7, de la dignidad de **"VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES TACHINA"**.

TERCERO.- En caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, se dispondrá el archivo, conforme lo establece el último inciso del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Lo ordenado deberá ser presentado en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo (diagonal al colegio Experimental "24 de Mayo") de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

QUINTO.- Téngase en cuenta la designación como defensora de la denunciante en la presente causa a la abogada Betsabe Méndez Ávila; así como la dirección de correo electrónico betsabemendez@cne.gob.ec, para la notificación del presente auto y de todos aquellos que en lo posterior se provean en la presente causa.

SEXTO.- Previo el trámite correspondiente, Secretaría General de este Tribunal asigne una casilla contenciosa electoral a la denunciante.

SÉPTIMO.- Notifíquese el contenido de este auto:

a) A la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y a su abogada defensora en la dirección de correo electrónico betsabemendez@cne.gob.ec.

b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, enriquevaca@cne.gob.ec, y dayanatorres@cne.gob.ec.

OCTAVO.- Actúe la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

NOVENO.- Publíquese en la cartelera virtual, web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Certifico.- Quito, D.M., 06 de agosto de 2021

Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA